

FECHA: 04/04/2023

EXPEDIENTE Nº: 10805/2019

ID TÍTULO: 4317264

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Comercio Electrónico por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN:

La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre (apartados de la memoria 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1), con base en indicaciones del



Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 4.4, 5.1, 5.2, 5.5, 6.1 y 7), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 2 de Justificación modificado. Se revisa la información del apartado en relación con los cambios solicitados en el plan de estudios (2). SEGUNDO- Se modifica la redacción de la competencia específica CE3 (3.3). TERCERO- Se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja (4.2). Se actualiza la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este (4.4). CUARTO- Modificación del apartado "Planificación de las enseñanzas": se actualiza el criterio de acuerdo con el nuevo plan de estudios y los criterios actuales de la Universidad; se matiza la definición de varias actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1). Se solicita modificar el plan de estudios (5.5). QUINTO- Se actualiza el criterio "Personal académico" de acuerdo con el nuevo plan de estudios y los criterios actuales de la Universidad (6.1 y 6.2). SEXTO- Por un lado, con base en los cambios realizados en el plan de estudios, se revisa el listado de instituciones colaboradoras para la realización de las prácticas. Por otro lado, se revisa el resto de información del apartado (7). SÉPTIMO- Actualización del PDF del apartado 10.1, Cronograma de implantación, para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación (10.1)

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 2 de Justificación modificado. Se revisa la información del apartado en relación con los cambios solicitados en el plan de estudios: se revisa la información del perfil de egreso con motivo de la modificación de la competencia específica CE3; se revisa la información del punto "2.3. Referentes nacionales e internacionales. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

3.3 - Competencias específicas

Se modifica la redacción de la competencia específica CE3. Se reemplaza el texto la "utilización de herramientas especializadas en inteligencia de negocios y gestión de grandes



bases de datos" por la "utilización de herramientas especializadas de analítica digital". Esto es así porque la gestión de grandes volúmenes de datos corresponde a perfiles con formación en otras áreas de conocimiento (ingenieros, matemáticos, estadísticos, etc.), mientras que el análisis e interpretación de los datos que proporcionan las herramientas de la analítica digital es imprescindible para que los profesionales del sector del comercio electrónico puedan tomar sus decisiones de negocio, además de ser la disciplina habitual de trabajo en este sector, siendo estos conocimientos y competencias acordes a los perfiles de acceso a esta titulación y sus áreas de conocimiento.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado para actualizar el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el apartado para actualizar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se revisan los diferentes subapartados que componen el PDF del apartado teniendo en cuenta los criterios actuales de la Universidad y la solicitud de modificación del plan de estudios: se indica al comienzo del apartado el ámbito de conocimiento del título; de acuerdo con el cambio en el plan de estudios que se detallará en el apartado 5.5. se actualizan los textos y tablas de los epígrafes "5.1.2. Estructura del Plan de estudios" y "5.1.3. Distribución temporal del Plan de estudios"; dentro del punto "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad; dentro del punto "5.2. Actividades formativas" se modifica la definición de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de



evaluación" y, en relación con las modificaciones realizadas en el plan de estudios y con base en la realidad actual de la titulación, se revisa y actualiza la información de la tabla en la que se incluyen información sobre los ejemplos de temáticas de los "Trabajos y casos prácticos"; dentro del punto "5.4. Sistemas de evaluación" se revisa la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante" y se revisa la definición del sistema de evaluación "Test de evaluación". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.2 - Actividades formativas

Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En el apartado 5.5. se modifica las fichas de las diferentes materias que componen el máster conforme al nuevo plan de estudios propuesto. En concreto, las modificaciones realizadas en las materias que componen el máster son las siguientes: Materia "Comercio Electrónico": se incluye la asignatura "Plan de Marketing Digital para eCommerce", obligatoria de 6 ECTS. Se incluyen contenidos de la asignatura. El motivo por el que se incluye esta asignatura es que los estudiantes del título lo han solicitado a lo largo de las diferentes convocatorias. El plan de marketing se trabajaba en otra de las asignaturas del máster, pero se considera necesario ampliar los contenidos por tratarse de un documento que se integra dentro de la planificación estratégica del marketing en comercio electrónico. Por lo tanto, mediante esta asignatura, se proporcionará al estudiante las claves para la realización de un plan de marketing para comercio electrónico que permita conocer al comprador online para diseñar y gestionar adecuadamente las estrategias de captación de tráfico hacia el sitio web de comercio electrónico. Con motivo de la inclusión de la asignatura "Plan de Marketing Digital para eCommerce" se revisan los contenidos de la asignatura "Gestión del Comercio Electrónico", con el objetivo de evitar solapamientos en los contenidos, ya que uno de los descriptores de esta asignatura estaba relacionado con el plan de marketing. La asignatura "Comercio Móvil / M-Commerce" cambia de cuatrimestre, pasando de estar situada en el



primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre. La razón es que, teniendo en cuenta el nuevo plan de estudios propuesto, vemos coherente que esta asignatura pase al 2ºQ ya que las asignaturas del 1erQ se centran en diseñar el modelo de negocio, en crear la tienda, en hacer un plan de marketing que capte tráfico y en sentar las bases de la logística, mientras que las asignaturas del 2ºQ se centran en trabajar todo lo relacionado con el entorno móvil y en ahondar en herramientas clave del comercio electrónico que permitan, entre otras cosas, mejorar la tasa de conversión. Por lo tanto, la materia mantiene su carácter obligatorio, pero aumenta su número de créditos debido a la inclusión de la asignatura "Plan de Marketing Digital para eCommerce", pasando de 24 ECTS a 30 ECTS. Se modifica la unidad temporal de la materia debido a la inclusión de la nueva asignatura y al cambio de cuatrimestre de "Comercio Móvil / M-Commerce", pasando a estar compuesta la materia por 3 asignaturas del 1er cuatrimestre y 2 asignaturas del 2º cuatrimestre (antes 1). Se revisan los contenidos de la materia. Se revisa la asignación de competencias de la materia en relación con los cambios realizados manteniéndose tal y como constaba. Se revisa la distribución de horas por actividad formativa de la materia debido a la nueva asignatura que se incluye en la materia. Materia "Logística": se elimina la asignatura "Tecnología Aplicada a la Logística", obligatoria de 6 ECTS. Parte de sus contenidos se incorporan en las asignaturas "Planificación y Gestión de la Logística" y "Logística del Comercio Electrónico". La razón es que los estudiantes del título lo han solicitado a lo largo de las diferentes convocatorias. Consideran que la logística tiene demasiado peso dentro del título. Por lo tanto, la materia mantiene su carácter obligatorio, pero disminuye su número de créditos debido a la eliminación de la asignatura "Tecnología Aplicada a la Logística", pasando de 18 ECTS a 12 ECTS. Se modifica la unidad temporal de la materia debido a la eliminación de asignatura "Tecnología Aplicada a la Logística", pasando a estar compuesta la materia por 2 asignaturas del 1er cuatrimestre (antes 2 asignaturas del 1er cuatrimestre y 1 del 2º cuatrimestre). Se revisan los contenidos de la materia. Se revisa la asignación de competencias de la materia en relación con los cambios realizados manteniéndose tal y como constaba. Se revisa la distribución de horas por actividad formativa de la materia debido a la eliminación de una de las asignaturas de la materia. Materia "Trabajo Fin de Máster": En relación con los cambios realizados en el plan de estudios se revisan los contenidos de la asignatura "Trabajo Fin de Máster", concretamente, los ejemplos de temáticas posibles en la realización del trabajo. Si bien se trata de ejemplos de temáticas el objetivo de estos cambios es reflejar la realidad que se ha dado hasta el momento en el título. En esta línea: se indican los temas "Creación de un negocio digital de comercio electrónico" y "Creación de un plan de marketing digital para comercio electrónico" porque en los años de enseñanza del título han sido dos de los más solicitados por los estudiantes del título; se elimina el tema "Los costes y las ineficiencias de la última milla" debido a que está integrado dentro de un tema más amplio como es el "Análisis y optimización de los procesos de logística en el comercio electrónico"; se elimina el tema "El sector de la distribución frente a los nuevos modelos de negocio online" debido a que no ha suscitado interés entre el



alumnado de las primeras promociones; se elimina el tema "La minería de datos y su impacto en la optimización de la experiencia de cliente" por el mismo motivo por el que se modifica la competencia específica CE3 y es que la minería de datos corresponde a perfiles con formación en otras áreas de conocimiento (ingenieros, matemáticos, estadísticos, etc.), mientras que el análisis e interpretación de los datos que proporcionan las herramientas de la analítica digital es imprescindible para los profesionales del comercio electrónico. En este sentido, se opta por eliminar este tema y no por reformularlo porque hacerlo implicaría duplicar el tema "La analítica web y la conversión de clientes" que ya está definido. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.1 - Profesorado

Se revisa la información del PDF del apartado y se incluyen las siguientes cuestiones para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad y al nuevo plan de estudios propuesto: se actualizan las referencias normativas del apartado; se actualiza la tabla de profesorado acorde al nuevo plan de estudios; se incluye el porcentaje de dedicación al título sobre jornada; con base en la motivación del Informe desfavorable de evaluación sobre la propuesta de modificación del plan de estudios emitido por ANECA con fecha de 17/10/2022, se realiza una revisión del profesorado del título asignado a la asignatura Trabajo Fin de Máster, de modo que esté asignada únicamente a doctores. Es decir, se desasigna la asignatura "Trabajo Fin de Máster" de los perfiles 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, perfiles correspondientes a licenciados que señalaba la Comisión en la motivación del informe desfavorable, para asignarlo en los perfiles 14, 15, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, perfiles correspondientes a doctores; además se incluye información sobre los méritos docentes relacionados con el ámbito del título para el profesorado no acreditado que impartirá docencia en el título (perfiles 10, 11, 12, 13, 14, 15, 37, 38, 39, 40); se incluye información sobre los méritos investigadores relacionados con el ámbito del título para el profesorado no doctor que impartirá docencia en el título (perfiles 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50). Se procede a clasificar la información contenida en la descripción de todos los perfiles en tres categorías, méritos docentes, méritos investigadores y méritos profesionales, con el objetivo de indicar la información de manera más clara. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las



expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación

6.2 - Otros recursos humanos

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: con base en los cambios realizados en el plan de estudios, se revisa el listado de centros incluido en el punto 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas; se revisa la información del punto 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, en el que se ajusta el listado de sedes presenciales de exámenes; se revisa la información del punto 7.3.3. Campus virtual para adaptarla a los criterios actuales de la Universidad. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

10.1 - Cronograma de implantación

Se revisa la información del apartado para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

